

Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL irección General de Gestión Integral de Materiales

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal Assesto 14 franciscon 1 y 11 de la Ley Francia de Temperatura
y Accorda la Terremocida Púntica Guerranamenta.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica,

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 1 8 NOV 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0175/11/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/, 1 008686

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DU PONT MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.

KM 52.5 CARRETERA MÉXICO TOLUCA, PARQUE INDUSTRIAL

CP. 52000, LERMA, MÉXICO

TEL. (55) 5722 1329

DPM 140627I40

R.F.C. ó C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

1 8 NOV 2015

VIGENCIA FINAL

01/11/2016

NOMBRE COMERCIAL

HARMONY / HARMONY GT / HARMONY XP (THIFENSULFURON-METIL)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

THIFENSULFURON-METIL: METIL 3-[[[[(4-METOXI-6-METIL-1,3,5-TRIAZINA-2-IL)AMINO]CARBONIL]AMINO]SULFONIL]- 2-TIOFENICARBOXILATO)

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CA CAS

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

CORREO ELEC. aline.rojo@dupont.com

MIN. 71.25; NOM. 75.000; MAX. 78.75

CANTIDAD 3.000

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS CANTIDAD UMT 3.000 UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.93.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA EL PRODUCTO

PRI USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CUIDAD DE MÉXICO COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

C. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalg México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como Ilevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1121

CMJ/JMLA/JRR/MMR/STAJ

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA - Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.